C/ Comodoro Rolín, n.2 - Planta 1ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 28 29 Fax: 922 92 27 89
C/ Murga, n.52-54 - Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 74 16 Fax: 928 11 74 19

Exp. 8/2022-0204111200

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA CON CARÁCTER LIMITADO, LA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA FEDERACION CANARIA DE VELA, POR IMPORTE DE CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) , CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE VELA.

Examinado el procedimiento iniciado por esta Dirección General de Deportes y a la vista de la documentación presentada por la FEDERACION CANARIA DE VELA, relativa a la subvención nominada a favor de dicha entidad y con destino a financiar los gastos del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela en el año 2022, según la previsión de ingresos y gastos presentada, y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden nº 165/2022 de 30 de marzo de 2022, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se concede una subvención nominada a favor de la FEDERACION CANARIA DE VELA, con destino a financiar los gastos del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela, según previsión aportada.

Segundo.- Con fecha 18 de enero de 2023, el beneficiario presentó escrito de justificación de la subvención concedida y abonada anticipadamente en un 100%, y que de conformidad con lo previsto en el resuelvo séptimo apartado 1 de la Orden de concesión se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada por el beneficiario, justificativa de la subvención concedida y que consta de

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
c) Informe de auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorias de Cuentas y que se ajusta a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y resuelvo séptimo apartado primero de la citada Orden nº 165/2022 de 30 de marzo de 2022.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0os_g1PR9dUJ1vrjz2KRT8_SvJi_5mdgz

La documentación inicialmente presentada se presentó fuera del plazo del que disponían para justificar (10 de enero de 2023), pero fue presentada antes de ser requeridos por este centro gestor. La documentación es correcta y por tanto está debidamente justificada en tiempo y forma.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades deportivas realizadas, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

La documentación aportada es correcta y por tanto está debidamente justificada en tiempo y forma.

Tercero.- El Servicio de Deportes, emitió la certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el art. 21.1 letra a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

Segundo.- El apartado primero del resuelvo séptimo de la Orden de concesión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nº 165/2022 de 30 de marzo de 2022, establece que la justificación de la subvención nominada revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 34.3 de la LGS y el art. 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de enero, en relación con el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos y la documentación requerida para la justificación de la subvención, acreditados mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de Deportes en el resuelvo tercero letra c) de la Orden de 8 de junio de 2016, por la que se delegan en los órganos superiores del Departamento, determinadas competencias en materia de subvenciones (BOC nº 116, de 17 de junio de 2016), y el Decreto 175/2019, de 25 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de Deportes (B.O.C. nº 143, de 26.07.2019)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0os_g1RR9dUJ1vrjz2KFT8_SvJi_5mdgz

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden n.º 165/2022 de 30 de marzo de 2022, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a favor de la **FEDERACION CANARIA DE VELA** por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02 Línea de Actuación 184G0724 Apoyo al Centro Especializado de Tecnificación de Vela del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2022, todo ello sin perjuicio del resultado de ulteriores comprobaciones.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 06/02/2023 - 13:34:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 171 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 07/02/2023 13:38:13 | Fecha: 07/02/2023 - 13:38:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el numero de documento electrónico siguiente:
0os_q1RR9dUJIvrjs2KRT8_SvJi_5mdgz
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2023 - 07:57:04